

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se exceptúa la promulgación de las leyes que se refieren á la organización de la Administración pública, y á las que se refieren á la organización de los tribunales. —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. —**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1915.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 343 de 9 Dbre.)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas á este Ministerio por varios importadores de maíz, en las que se indican los perjuicios que los precios actuales de este artículo producen en el importante comercio que sostiene la ganadería.

Resultando que las cotizaciones del maíz extranjero acusan alzas considerables, debidas á las que se han experimentado los fletes que se satisfacen por la conducción de los cereales desde los países productores á nuestros puertos, en los que hoy excede de 23 pesetas el precio de los 100 kilogramos de este cereal.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros y haciendo uso de la autorización concedida por el artículo 1.º de la ley de 18 de Febrero último, se ha servido disponer:

- 1.º Que mientras el precio del maíz en los puertos españoles no descienda de 20 pesetas por dicha unidad y el Gobierno acuerde el restablecimiento de derechos, se supriman los de Arancel y el impuesto de transportes que gravan la importación de esta mercancía.
- 2.º Que estas franquicias sean aplicadas á todas las expediciones de maíz que lleguen á España desde el día en que se publique la presente disposición, y á los despachos que en el mismo día se hallen pendientes.
- 3.º No disfrutará de estas franquicias y satisfará el derecho arancelario vigente de 0.50 pesetas y el

transporte, el maíz destinado á la producción de alcohol, por el que los destiladores abonarán 1.75 pesetas por cada 100 kilos, á la entrada en la fabrica.

De Real orden, acordada en Consejo de Ministros, lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1915.—Burgallal—Señor Director general de Aduanas.

(«Gaceta» núm. 330 de 26 Nbre.)

**MINISTERIO DE ESTADO**

**Subsecretaría**

**SECCION DE POLITICA**

Los súbditos españoles que deseen importar de Alemania por cuenta propia, aristol, diuretina, duotal, litol, protargol, regulina, thiocol, xeroformo, pancreón, comprimidos de citarina, de heroína, de estipticina, de estiptol, de yodipina, de ovarina, de pinhervina y de protargol; ácido acetil salicílico, ácido salicílico y sus sales, antipirina, aspirina, atropina y sus sales, benzo-naftol, bromural, fenacetina, luminal, salófeno, potasa y sus sales (excepto el bromuro), tártaro emélico, bicromato de potasa y cianuro de potasa (cuando se pruebe que se destina á usos en que no es sustituible por el cianuro de sodio), pueden solicitar un salvoconducto para el libre tránsito de dichos productos de Holanda á España, consiguiendo los siguientes datos:

1. Clase y cantidad de la mercancía que desean traer á España.
2. Nombre y domicilio del primitivo expedidor en Alemania.
3. Nombre y domicilio del Agente encargado de recibir y de reexpedir la mercancía en el punto de embarque.
4. Nombre y domicilio del consignatario en España.
5. Compromiso de no exportar la mercancía de España.
6. Valor de la mercancía.

El salvoconducto será entregado por el Cónsul británico en el puerto holandés de embarque, al Agente transmisor de la mercancía.

Las peticiones de esta clase de salvoconductos, pueden ser formuladas por el interesado ó por su Agente en Holanda, bien directamente al Ministro Plenipotenciario de S. M. en El Haya, bien á este Ministerio.

Lo que se hace público para conocimiento general y en adición al

anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» de 1.º de Octubre último.

Madrid 3 de Diciembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz

(«Gaceta» núm. 338 de 4 Dbre.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 2.747.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que en el expediente de demasia núm. 19.113 para la mina «San Juan», del término de Cartagena, incoado en 23 de Abril último, por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Diego Marín Méndez, vecino de Cieza, se dictó por el señor Gobernador civil de la provincia, con fecha 30 de Noviembre último, el siguiente

**Decreto:**

«De acuerdo con lo informado por la Jefatura del distrito, y teniendo en cuenta que la mina «Pastora», números 1.659 y 7.532, del término de Cartagena, no aparece con existencia legal en los catastros de Hacienda, según comunicación del señor Administrador de Contribuciones de esta provincia, de fecha 20 de Agosto último; dese de baja esta concesión en los catastros de la Jefatura de Minas, considerándola caducada en virtud de la ley sobre tributación minera de 29 de Diciembre de 1910. Publíquese esta caducidad en el Boletín Oficial de la provincia, teniéndose por franco y registrable su terreno.—El Gobernador, L. de Aranguren.»

NOTA.—En cumplimiento de lo prevenido en el art. 149 del vigente Reglamento para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, y en el art. 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, se hace saber: Que las horas hábiles de oficina en este Gobierno civil para presentar las solicitudes de registro aspirando al terreno de la referida mina «Pastora», lo serán de nueve de la mañana á una de la tarde, pudiendo los registradores consignar en la Jefatura de Minas dentro de las indicadas horas, el importe del 5 por 100 del depósito legal; y que se admitirán las aludidas solicitudes en los días siguientes á las ocho, que según el referido art. 149, han de

transcurrir á este efecto, desde su publicación.

Murcia 7 de Diciembre de 1915.—José Carbonell.

Número 2.745.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

**Anuncio.**

Desde el día 17 al 24 del corriente mes, se practicará por el personal de la Jefatura de minas, las demarcaciones de los dos registros siguientes:

1.º «Los Hermanillos», número 19.147, sito en el Cerro de los Hermanillos, del término de Librilla, cuyo registrador es D. Adolfo Montesinos Giménez, que solicita 20 pertenencias de mineral de hierro.

2.º «San Antonio y San Andrés», número 19.154, de 87 pertenencias de azufre, sito en el Boquerón y Cabezo del Yesarico, en término de Abarán, cuyo registrador es D. Antonio Martínez González, cuyo registro linda con las minas siguientes: «Josefax», núm. 19.081, cuyo dueño es D. Guillermo Bueno Castell, vecino de Cartagena, «Antonio Marín», núm. 18.006, de D. Juan Semitiel, id. de Cieza, «San José», número 17.876, de id. id. de id.

Murcia 7 de Diciembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, José Carbonell.

Número 2.628.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Registro núm. 19.164.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Castillo Sánchez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 20 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *La Rogativa*, de mineral de hierro, sita en término de Blanca y en terreno del Estado, en las proximidades de la Aldea de San Joy; lindando por P. con las estribaciones de la Sierra del Vial ó del Billar, por donde paralela mente, barranco arriba, va una línea de postes que sirvieron para la conducción de aguas y en terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pocillo de un metro cuadrado que hay á dos

metros próximamente de una cale-  
ra vieja que existe en la orilla del  
Barranco que sube hacia la Aldea  
de San Joy; desde dicho punto y con  
relación al N verdadero y endirec-  
ción S. se medirán 100 metros y se  
fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª NE. 500;  
2.ª a 3.ª NO. 400; 3.ª a 4.ª OS. 500, y  
4.ª a 1.ª SE. 400 metros.

Lo que se publica por medio del  
presente, para que en el término de  
treinta días, puedan producir sus  
reclamaciones, conforme al art. 28  
del Reglamento vigente, los que se  
crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Noviembre de 1915.  
—José Carbonell.

Número 2.744.

DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL SEGURA

NEGOCIADO DE PISCICULTURA

Relación de las licencias para la  
pesca fluvial, concedidas por  
dicha dependencia durante el mes  
de Noviembre de 1915.

Número de la licencia.	Fecha de la misma.	Nombres de los adquirentes.	Año de edad.	Vecindad.	Profesión.
64	4 de Noviembre 1915.	D. Jesús Rafael Yelo Gómez.	48	Abarán.	Propietario.
65	6 »	» Miguel Nievas Cabello.	60	Cieza. I.	Relojero.
66	16 »	» Joaquín Yuste Jiménez.	60	Id.	Jornalero.

Lo que se hace público en este  
*Boletín Oficial*, en cumplimiento  
de lo que dispone el art. 25 del Re-  
glamento para la aplicación de la  
ley de 27 de Diciembre de 1907, de  
la Pesca fluvial, aprobado por Real  
decreto de 7 de Julio de 1911.

Murcia 6 de Diciembre de 1915.—  
El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

Cuarta sección.

Número 2.720.

Cardona Pons José A. Nicolás, na-  
tural de Denia (Alicante), hijo de Jo-  
sé y Magdalena, de estado soltero,

de veinticinco años de edad, profe-  
sión marinero en la situación de  
reserva, con la obligación de pre-  
sentarse diariamente en la Ayuda-  
ntía Mayor del Arsenal de Cartagena,  
para responder de dos causas que  
alli se le instrúan y condenado a la  
pena de dos meses de arresto mili-  
tar por el delito de quedarse en tie-  
rra a la salida de su buque a la mar,  
en causa de la que es Juez instruc-  
tor el Teniente de Navio del «Acoraza-  
do España» D. Francisco Moreno  
Fernández, y cuyas señas persona-  
les son las siguientes: pelo castaño,  
color sano, ojos pardos, nariz regu-  
lar, estatura regular. Deberá com-  
parecer en la Ayudantía Mayor del  
Arsenal de Cartagena en el término  
de treinta días a contar desde la fe-  
cha de la publicación de la presente  
en el *Boletín Oficial* de la provin-  
cia de Murcia, y caso de ser habido  
ruego a las Autoridades, civiles y  
militares, lo detengan y sea con-  
ducido a disposición del Excmo. señor  
General Jefe de dicho Arsenal de  
Cartagena.

Abordo Ferrol treinta de Noviem-  
bre de mil novecientos quince.—El  
Juez instructor, Francisco Moreno.

Número 2.653.

COMANDANCIA DE MARINA  
DE VALENCIA

Relación de los individuos pertene-  
cientes a esta inscripción maríti-  
ma que cumplen veintinueve años  
de edad en el próximo de 1916,  
con expresión de los pueblos de  
su naturaleza que deben ser eli-  
minados de los alistamientos del  
Ejército, con arreglo a lo dispues-  
to en el art. 40 de la ley de Reclu-  
tamiento y Reemplazo del mismo

Folios.	NOMBRES	Padres.	Madres.	Naturaleza.
142/915	Juan José García Vera.	Francisco.	Juana.	La Unión.
226/915	Martin García Molina.	Juan.	Asencia.	Yeca.
260/915	Julián Sánchez Sánchez.	Mariano.	Francisca.	Murcia.
25/915	TROZO DE CASTELLON			
	Rodrigo Rodríguez Jodar	Rodrigo.	Catalina.	Mazarón.

Valencia 25 Noviembre de 1915.  
—El 2.º Comandante Jefe del De-  
tall, P. O., José María Secó.

Número 2.735.

Requisitoria.

Conesa Marin Pedro, hijo de Fran-  
cisco y Francisca, natural de Carta-  
gena (Murcia), de estado soltero,

profesión jornalero, estatura 1'540  
metros, domiciliado últimamente en  
el Algar (Murcia), se supone se en-  
cuentra en Buenos Aires, procesado  
por haber faltado a concentración,  
comparecerá en término de treinta  
días, ante el Comandante Juez ins-  
tructor del Regimiento de Infantería  
España, núm. 46, Don Eduardo Sa-  
lete Larrea, residente en esta plaza;  
bajo apercibimiento que sino lo ve-  
rifica será declarado rebelde.

Cartagena siete de Diciembre de  
mil novecientos quince.—Eduardo  
Salette.

Número 2.723.

Requisitoria.

Martínez Velasco Ramón, hijo de  
José y de Juana, natural de Lorca  
(Murcia), de estado soltero, de vein-  
titrés años, estatura 1'552 metros,  
domiciliado últimamente en Es-  
parragal (Murcia), procesado por  
haber faltado a concentración, com-  
parecerá en término de treinta días,  
ante el 2.º Teniente Juez instructor  
del Regimiento Infantería Sevilla,  
número 33, Don Joaquín Pardo Gar-  
cía, residente en esta plaza; ba-  
jo apercibimiento de que si no lo  
verifica será declarado rebelde.

Cartagena tres de Diciembre de  
mil novecientos quince.—Joaquín  
Pardo.

Número 2.722.

REQUISITORIA

José Emilio Bonino Cala, natural  
de Cádiz, de estado soltero, profe-  
sión carpintero, de veintidós años,  
domiciliado últimamente en el Cru-  
cero «Princesa de Asturias», proce-  
sado por quebrantamiento de con-  
dena, comparecerá en término de  
treinta días, ante Don Joaquín Che-  
rigini y Buitrago, Juez instructor del  
Crucero «Princesa de Asturias».

Cartagena cuatro de Diciembre de  
mil novecientos quince.—El Secre-  
tario, Ramón Mira.—V.º B.º: Cheri-  
gini.

Quinta sección.

Número 2.641.

TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta  
provincia, con fecha de hoy, ha  
dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del  
plazo reglamentario los contribu-  
yentes que se citan en la preceden-  
te certificación, el importe de sus  
descubiertos respectivos, de con-  
formidad con lo dispuesto en los  
artículos 47 y 50 de la Instrucción  
de 26 Abril de 1900, se les decla-  
ra incursos en el primer grado de  
apremio y recargo del cinco por  
ciento sobre sus débitos, en la in-  
teligencia de que si transcurren los  
días que preceptúa el artículo 52  
sin haber efectuado el pago del prin-  
cipal y recargos referidos, se pasa-  
rá al segundo grado de apremio  
conforme lo determinado en el ar-  
tículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín ofi-*

cial y hágase entrega de las certifi-  
caciones al Arriendo de Contribu-  
ciones, a los efectos consiguientes.  
Así lo mando y firmo, sellándose  
con el de esta oficina, en Murcia a  
25 de Noviembre de 1915.—El Teso-  
rero de Hacienda, Manuel Vidal.

Pts. Cts.

Derechos Reales.—1915.

Murcia.

Juan Martínez Campos..	90 38
Antonio Manzanera Ortiz.	24 09
Fernando y Carmen Moro..	5 73
Mercedes Fontana Mayans.	18 39
Francisco Morales Illán.	6 29
Francisca Morales Illán.	6 29
José Morales Illán.	6 29
Antonio Morales Illán.	6 29
Francisco Illán García.	7 82
Carmen Arróniz González.	20 63

Número 2.640.

Notificación del embargo de fincas.  
Agencia ejecutiva.—Zona 7.ª—  
Término municipal de Abanilla.  
Débito rústica.

Sr. D José y Dolores Valero  
Cruz.

En el expediente de apremio que  
por esta Agencia ejecutiva se instru-  
ye contra V., para hacer efectivos  
los débitos a favor de la Hacienda,  
se ha dictado con fecha de hoy, la  
siguiente

Providencia:

«Hecha la traba del inmueble que  
anteriormente se expresa, al deu-  
dor D. José y Dolores Valero Cruz,  
notifíquesele los bienes embarga-  
dos, requiriéndole para que en el  
término de tres días entregue a esta  
Agencia los títulos de propiedad de  
dichos bienes, bajo apercibimiento  
de suplirlo esta oficina a su costa  
si no los presentare en plazo seña-  
lado, conforme preceptúa el artícu-  
lo 9.º de la Instrucción de 26 de  
Abril de 1900. Procédase a la capi-  
talización de la finca que se ha em-  
bargado consignando los resultados  
que ofrezca, los cuales se tendrán  
como tipos para las subastas a ten-  
or del art. 92 de la citada Instruc-  
ción.

Y en cumplimiento a lo ordenado  
en la preinserta providencia, se la  
notifico a V. en la forma prevenida  
en el art. 141 de la citada Instruc-  
ción y le relaciono los bienes em-  
bargados, que son los siguientes:

Un trozo de tierra seco en el tér-  
mino municipal de Abanilla y si-  
tío de Barinas, Collado del Rey,  
destinado a cereales, viña é hi-  
gueras, de cabida cuatro fanegas  
ó lo que sea dentro de sus lindes  
ros, que lo son: por L. Tomás  
Marín; M. José Miras; P. Ra-  
fael Martínez, y N. vereda.

Otro trozo seco en el mismo tér-  
mino y sitio del anterior destina-  
do a viña, de caber una fanega y  
ocho celemines, que es a lindes  
por L. y M. Antonio Mira, y P. y  
N. Andrea Marco.

Requiriéndole para que en el tér-  
mino de tres días presente y entre-  
gue en esta Agencia los títulos de  
propiedad de dicha finca, bajo aper-  
cibimiento de suplirlos a su costa  
si no los presenta en el plazo seña-  
lado.

Fortuna 22 Noviembre de 1915.—  
El Agente, Francisco Lozano.

Número 2.675.

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

## DE LA

### PROVINCIA DE MURCIA

## AÑO DE 1915

Relación de las minas de esta provincia que han sido concedidas nuevamente y que se encuentran en descubier-  
to por el impuesto de canon de superficie en el corriente año, cuyo tributo ha de ser satisfecho al Tesoro antes  
de finalizar el mes de Diciembre próximo venidero para evitar con ello la caducidad de las minas, según pre-  
viene el art. 21 del vigente Reglamento de la minería.

Número de la carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Nombre del concesionario.	Domicilio.	Importe del canon. Pesetas.
5.886	18.815	San Juan.	Fuente-alm.º	Adolfo Ceño Hernández.	Murcia.	72 »
5.887	18.865	La 2.ª Santa Rita (dem.ª)	Cartagena.	Miguel Zapata Sáez.	Portmán.	19 74
5.888	19.021	San Roque (id.)	Mazarrón.	Sociedad Unión Española de Explosivos.	Bilbao.	17 58
5.889	19.028	Alivio (id.)	Cartagena.	The Cartahgena Mining.	Cartagena.	48 90
5.890	19.032	La 2.ª Santa Rita (id.)	Id.	Miguel Zapata.	Portmán.	23 40
5.891	19.053	Colunga (id.)	Id.	Sociedad Unión Española de Explosivos.	Bilbao.	6 90
5.892	19.054	Non plus ultra (id.)	Fuente-alm.º	Adolfo Ceño Hernández.	Murcia.	13 62
5.893	19.067	San Roque.	Villanueva.	Cayetano Ayala Guillén.	Villanueva.	42 »
5.894	19.069	Cuarenta y cinco (dem.ª)	Cartagena.	María Teresa Requena y herederos de D. Juan Barthe.	Madrid.	77 85
5.895	19.072	Judio (id.)	Mazarrón.	Sociedad Unión Española de Explosivos.	Bilbao.	25 62
5.896	19.073	Judio (id.)	Id.	La misma.	Id.	2 28
5.897	19.074	Rulico (id.)	Id.	La misma.	Id.	6 »
5.898	19.075	Vicenta (id.)	Id.	Sociedad general de Industria y Comercio.	Id.	6 »
5.899	19.076	Tercera Morera (id.)	Id.	La misma.	Id.	7 20
5.900	19.080	Esperanza.	Murcia.	José María Hilla y Sala.	Murcia.	96 »
5.901	19.081	Josefa.	Abarán.	Guillermo Bueno Castell.	Cartagena.	108 »
5.902	19.103	María.	Cartagena.	Gonzalo Rubio Muñoz.	Id.	120 »
5.903	19.106	Santa Ana.	Totana.	Enrique López Garcia.	Id.	126 »

Lo que se hace público por el presente anuncio, en armonía con lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Mi-  
nistros de 11 de Septiembre de 1912 é Instrucción 8.ª de la Real orden de 24 del mismo mes, para conocimiento de los interesados.  
Murcia 29 de Noviembre de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Joaquín Delgado.

Número 2.449.

Recaudación de contribuciones.—  
Zona 2.ª—Provincia de Murcia.  
—Ciudad de Cartagena.

**Edicto.**

Don Angel Antelo Meseguer, Agen-  
te ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente  
individual de apremio que instruyo  
contra D.ª Juana Ros Sánchez, se  
ha procedido con fecha anterior al  
embargo de la finca siguiente:

Once celemines y medio de tierra  
secano, situada en la diputación  
de la Magdalena, de este término,  
ó sean sesenta y cuatro áreas,  
veintiocho centiáreas; linda Norte  
tierras de Francisco Ros; Este la  
de José Sánchez; Sur la de Rosa-  
lia Ros Sánchez, y Oeste boquera  
que nombran de Juan Cervan-  
tes.

Y para que pueda llegar á cono-  
cimiento del referido deudor ó de  
sus herederos caso de haber falleci-  
do, se les notifica en la forma esta-  
blecida en el párrafo 4.º del art. 142  
de la vigente Instrucción y requi-  
riéndoles á la vez para la entrega  
de los títulos de propiedad.

Cartagena 4 de Noviembre de  
1915.—El Agente, Angel Antelo.

**Sextasección.**

Número 2.700.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ULEA**

Don Francisco Tomás Ayala, Alcal-  
de Presidente del Ayuntamiento  
de esta villa.

Hago saber: Que hallándose ter-  
minados el repartimiento de la con-  
tribución territorial, padrón de edi-  
ficios y solares y el del impuesto de  
cédulas personales para 1916, que-  
dan estos trabajos estadísticos ex-  
puestos al público por término de  
ocho días, durante cuyo período  
pueden presentarse contra los mis-  
mos las reclamaciones oportunas.

Ulea 30 de Noviembre de 1915.—  
Francisco Tomás.

Número 2.725.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ABANILLA**

Don Ramón Rocamora Riquelme,  
Alcalde Presidente del Ayunta-  
miento constitucional de Abani-  
lla.

Hago saber: Que acordado por el  
Ayuntamiento de mi presidencia el  
arriendo en pública subasta del ar-  
bitrio municipal establecido sobre  
el derecho de degüello de reses en  
el Matadero público de esta locali-  
dad, para el año próximo 1916; y en

cumplimiento de lo dispuesto en el  
artículo 29 de la Instrucción de 24  
de Enero de 1905, se hace saber al  
público que durante el plazo de diez  
días á contar desde la publicación  
del presente, pueden presentarse en  
la Secretaría del Ayuntamiento, las  
reclamaciones que se estimen per-  
tinentes contra dicho servicio, ad-  
virtiéndose que, transcurrido dicho  
plazo, no se admitirá ninguna de  
las que se produzcan.

Abanilla 2 de Diciembre de 1915.  
—El Alcalde, Ramón Rocamora.

Número 2.711.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARTAGENA**

*Contribución rústica y urbana.*

Terminado los repartimientos in-  
dividuales de la riqueza rústica, co-  
lonia, pecuaria y urbana de esta  
ciudad y su término municipal co-  
rrespondiente al próximo año 1916,  
quedan expuestos al público en la  
Secretaría de este Excelentísimo  
Ayuntamiento y oficina de Contri-  
buciones por el término de ocho  
días, á contar desde la fecha de la  
inserción del presente edicto en el  
*Boletín Oficial* de la provincia, á fin  
de que los contribuyentes compren-  
didos en los citados repartimientos  
conozcan la cuota que les ha sido  
impuesta y puedan dentro del pla-  
zo señalado reclamar de agravio  
por los errores que pudieran haber-

se cometido en la aplicación del tan-  
to por ciento con que ha sido gra-  
vada la riqueza.

Lo que se hace público por el pre-  
sente para conocimiento de los con-  
tribuyentes interesados.

Cartagena 1.º de Diciembre de  
1915.—Miguel Tobal.

Número 2.679.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALBUDEITE**

Don Francisco González Peñalver,  
Alcalde constitucional de esta vi-  
lla.

Hago saber: Que habiéndose acor-  
dado por la Junta municipal de mi  
presidencia las condiciones de la  
subasta del arbitrio de pesas medi-  
das, impuesto como obligatorio pa-  
ra el año 1916, y la celebración de  
la misma, quedan expuestos al pú-  
blico los mencionados acuerdos, en  
la Secretaría del Ayuntamiento, y  
por el plazo de diez días, durante el  
cual podrán presentarse las recla-  
maciones que se estimen pertinen-  
tes; advirtiéndose que, pasado di-  
cho plazo, no será atendida nin gu-  
na de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en  
cumplimiento y á los efectos de lo  
preceptuado en el artículo 29 de la  
Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Albudeite 24 de Noviembre 1915.  
—El Alcalde, Francisco González.

Número 2.717.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALHAMA

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Año económico de 1915.

MES DE DICIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Presupuesto ordinario de 1915.	pesetas.
Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento. . . . .	860	10
Idem 2.º—Policía de Seguridad. . . . .	99	62
Idem 3.º—Policía urbana y rural. . . . .	546	60
Idem 4.º—Instrucción pública. . . . .	68	75
Idem 5.º—Beneficencia. . . . .	456	25
Idem 6.º—Obras públicas. . . . .	145	10
Idem 7.º—Corrección pública. . . . .	232	22
Idem 8.º—Montes. . . . .	"	"
Idem 9.º—Cargas y contingente provincial. . . . .	3.053	86
Idem 10.—Obras de nueva construcción. . . . .	"	"
Idem 11.—Imprevistos. . . . .	334	83
Idem 12.—Resultas. . . . .	34.180	24
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>39.977</b>	<b>97</b>

Alhama 1.º de Diciembre de 1915.  
—El Secretario Contador, José Andreo.

Sesión de 2 de Diciembre de 1915.

En sesión de este día ha sido aprobada por el Ayuntamiento la precedente distribución de fondos.  
—El Alcalde, Antonio López.

Número 2.740.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALCANTARILLA

Don Francisco Vivo López, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que debiendo proveerse en propiedad la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 2 000 pesetas, en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 122 de la ley Municipal, se abre concurso público por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante los cuales los aspirantes podrán presentar sus solicitudes con los justificantes que acrediten las circunstancias que se exigen por el artículo 123 de la expresada ley.

Finado el plazo se dará cuenta al Ayuntamiento de todas las presentadas, para que en uso de todas las atribuciones que le están conferidas haga el oportuno nombramiento.

Alcantarilla 6 de Diciembre de 1915.—Francisco Vivo.

Número 2.740.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALCANTARILLA

Don Francisco Vivo López, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, y presentarse las reclamaciones procedentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Alcantarilla 6 de Diciembre de 1915.—Francisco Vivo.—P. S. M., El Secretario, José Martínez.

Número 2.741.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MULA**Edicto**

Don José Pérez Quijano, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, y padrón de edificios y solares de este término municipal por el año 1916, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, para que examinado por los interesados, puedan formular las reclamaciones que á su derecho convengan.

Mula 6 de Diciembre de 1915.—José Pérez.

Número 2.728.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE FUENTE-ALAMO

Don Juan Hernández Baño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento vecinal de consumos de esta villa para el próximo año 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles de sol á sol, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial*, durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por los contribuyentes comprendidos en el mismo é interponer las reclamaciones que á su derecho convenga, debiendo advertirles que transcurrido que sea el plazo de referencia no serán atendidas las que se presenten.

Fuente álamo 4 de Diciembre de 1915.—Juan Hernández.

Número 2.658.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE TOTANA**Edicto**

Se hace saber: Que el día treinta del venidero mes de Diciembre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Sala Capitular la primera subasta para enajenar los alquileres que puedan producir durante en el venidero año de mil novecientos diez y seis, los puestos públicos de la plaza de la verdura y locales de la carnicería y pescadería, bajo el tipo de cuatro mil pesetas y condi-

ciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Totana 24 Noviembre de 1915.—Luis Cánovas.

## Octava sección

Número 2.698.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE HELLIN

Don Carlos Carrasco Maldonado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se fijará en los sitios públicos de costumbre del Juzgado municipal de Calasparra é insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y la de Murcia, se cita á Antonio Partal Reales, sujeto como de treinta á cuarenta años de edad, jornalero, de Calasparra y de paradero actual desconocido, para que comparezca ante este Juzgado en el término de ocho días al objeto de ser oído en causa que se sigue contra José Sánchez Tamayo (a) Paicho, por hurto de uvas; apercibido que de no verificarlo se decretará su procesamiento y prisión, pues así está acordado en el expresado sumario.

Dado en Hellín á veintisiete de Noviembre de mil novecientos quince.—Carlos Carrasco.—El Secretario, P. D., Enrique Baeza.

Número 2.540.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE BALAGUER**Requisitoria.**

Hernández Sanz Melchor, herrero, de veintinueve años, soltero, natural de Librilla (Murcia), estatura regular, ojos y pelo negro, sin pelo en la cara, esta picado de viruela, vestido ordinariamente de traje azul, hijo de Antonio y Juana, que dice habitaba en la casa número treinta y uno de la calle de Bartrina, San Andrés de Palomar, Barcelona, se proceda á su busca y captura y conducción á las cárceles de este partido, para ser indagado en causa que se sigue contra el mismo por robo de trescientas setenta y cinco pesetas á Juan Bresio de Montarguel, por hallarse comprendido en el caso tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal; y sino comparece dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dada en Balaguer á once de Noviembre de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Pedro de la Fuente.—El Secretario, Antonio Asnema.

Número 2.687.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA CATEDRAL

Don Manuel Costa y Farinas, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ginés Bastida Agüera, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, de esta vecindad y con domicilio en la Era-Alta, para que comparezca en término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín*

*Oficial* de esta provincia, al objeto de ampliarle su declaración en la causa número veintidós del presente año, seguidas por amenazas, contra Cristóbal Pérez García; apercibiéndole que caso de no comparecer en el plazo que se le señala, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Pues así lo he acordado por proveído de este día en la referida causa.

Dado en Murcia á veintiséis de Noviembre de mil novecientos quince.—Manuel Costa y Farinas.—El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

Número 2.736.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LORCA

Antonia, mujer de Frasquitillo, domiciliada últimamente en Lorca, calle de Bufa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para declarar en causa por lesiones, instruída por este Juzgado.

Número 2.688.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE SAN JUAN**Requisitoria**

Zaragoza Lacárcel Antonio, natural de Murcia, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Aljezares (Murcia), procesado por contrabando, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan.

Número 2.724.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LORCA**Requisitoria.**

Romero Sánchez Alfonso (alias) Frasquito el Rojo, domiciliado últimamente en Vélez-Rubio, procesado por sustracción de reses, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á prestar indagatoria.

Número 2.709.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE UTRERA**Requisitoria.**

Amador Antonio, de edad algo avanzada, conocido de la policía de Sevilla como timador, procesado por robo, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Utrera treinta de Noviembre de mil novecientos quince.—Mariano Doejero.

**Anuncios.**

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.